



PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

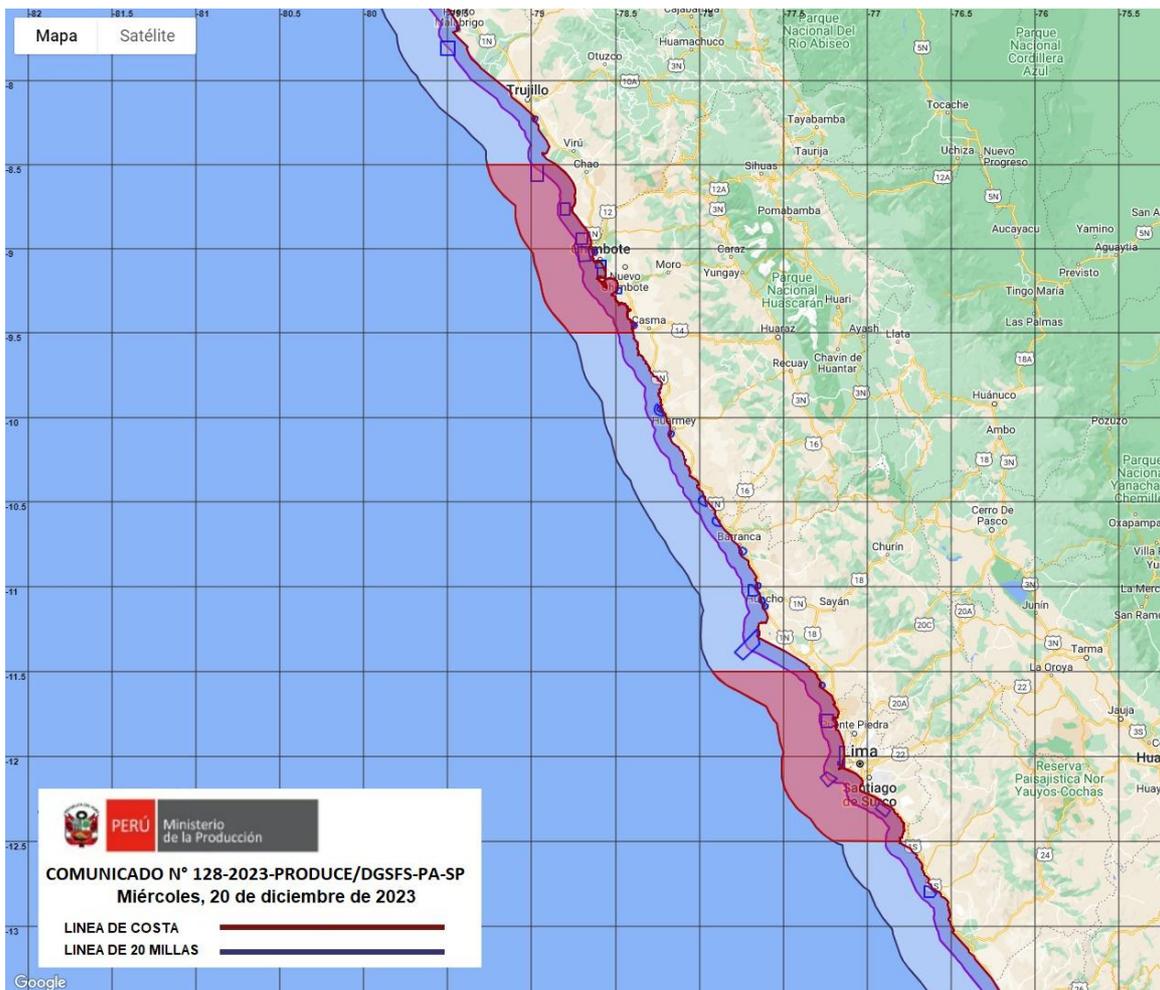
## COMUNICADO N° 128-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP Suspensión de la Actividad Extractiva del recurso anchoveta

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en base a lo informado por el Instituto del Mar del Perú - IMARPE a través del "Reporte N° 29 – Registro de zonas de incidencia de juveniles de anchoveta", remitido mediante Oficio N° 1528-2023-IMARPE/PCD, por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Norte-Centro, debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica la siguiente medida de excepción:

**DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de cinco (05) días calendario, a partir de las 00:00 horas del 21 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas del 25 de diciembre de 2023, en las zonas de pesca que se indica a continuación:**

- Entre los 08°30'S – 9°30'S, dentro de las 20 millas náuticas (mn).
- Entre los 11°30'S – 12°30'S, dentro de las 20 millas náuticas (mn).

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras que vienen realizando actividades extractivas en el marco de la Resolución Ministerial N° 358-2023-PRODUCE, quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero.



Mapa de ubicación geográfica de zonas de pesca suspendidas



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción  
San Isidro, 20 de Diciembre de 2023